



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 822/14

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y 26.363, Leyes Provinciales de Santa Fe N° 13.133 y 13.169, Decreto Provincial de Santa Fe N° 2065/09 y Resolución N° 0040 del año 2010 de la Agencia Provincial de Seguridad de Santa Fe;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a los requerimientos expresos exigidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Santa Fe como condición previa para autorizar a las Municipalidades y Comunas la colocación y/o utilización de equipos y dispositivos automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito en Rutas Nacionales o Provinciales que atraviesen sus ejidos urbanos.

Que si bien la Municipalidad de Roldán por medio de Ordenanza 209/95 se adhirió a la Ley Nacional N° 24.449 actualmente existen otras disposiciones nacionales y provinciales que aún no han sido adheridas por este Municipio.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Adhiérase esta Municipalidad de Roldán a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y 26.363, Leyes Provinciales de Santa Fe N° 13.133 y 13.169, Decreto Provincial de Santa Fe N° 2065/09 y Resolución N° 0040 del año 2010 de la Agencia Provincial de Seguridad de Santa Fe.-

Art. 2°: Esta Municipalidad de Roldán asume toda responsabilidad de índole civil liberando expresamente al Estado Provincial de Santa Fe y sus Organismos, por la colocación y/o utilización de dispositivos automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de Tránsito en Rutas Nacionales o Provinciales que atraviesen el ejido urbano de esta jurisdicción.-

Art. 3°: Facúltase al Intendente Municipal a celebrar convenios con la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Santa Fe o con el Organismo que eventualmente lo reemplace y cuyos objetivos comprendan la colocación y/o utilización de equipos y dispositivos automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito indicados en el artículo precedente.-



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ccm@roldan.gov.ar

Art. 4º: Deróguese la Ordenanza N° 209/95 y/o toda otra disposición que se contraponga a la presente.-

Art. 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 26 de Junio de 2.014.-